

PROYECTOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

[Orden de Bases y Convocatoria Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvenciones con cargo al NextGeneration EU y préstamos	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	OPI, Universidades, Centros tecnológicos, de I+D
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	SI
Tipología del proyecto:	Desarrollo Experimental en colaboración público-privada	Estado:	Del 19 de enero al 9 de febrero 2022

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Ayudas a proyectos de colaboración público-privada es el apoyo a proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Se pretende propiciar un entorno que favorezca el desarrollo de resultados científicos hacia niveles avanzados de madurez tecnológica a través de canales de transferencia entre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación empresarial en el que operacionalmente se aumente el número de solicitudes de patentes o modelos de utilidad, el número de empresas que cooperan con centros de investigación y el número de empresas spin-off creadas.

Beneficiarios:

Organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Los proyectos objeto de ayuda serán proyectos de desarrollo experimental en colaboración efectiva por varias entidades beneficiarias.
2. Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 euros.
 - b) Los proyectos tendrán una duración de 3 años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud. En cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2022.
 - c) Participación:
 - 1.º El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa.

- 2.º El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado.
- 3.º La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto.
- 4.º La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser, al menos, del 51 % del presupuesto total presentado, sin que ninguna entidad corra por sí sola con más del 70 % de dicho presupuesto.
- 5.º Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados de los proyectos de investigación, siempre y cuando se deriven directamente de la investigación realizada por ellos.

COSTES SUBVENCIONABLES

- 1.º Costes de personal.
- 2.º Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científicotécnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación.
- 3.º Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- 4.º El gasto derivado del informe realizado por un auditor de cuentas, con el límite máximo de 1.200,00€
- 5.º Costes de patentes.
- 6.º Costes de consultoría de gestión del proyecto, con el límite máximo de 20.000,00€.
- 7.º Contratos y asistencias técnicas
- 8.º Viajes.

No serán subvencionables los siguientes gastos: a) Dispositivos y licencias informáticas de uso genérico. b) Los gastos de difusión de resultados. c) Las asistencias a congresos o jornadas. d) Gastos derivados de publicaciones. e) Suscripciones a publicaciones o revistas científicas. f) Estudios de mercado o de viabilidad. g) Los costes de adquisición, mantenimiento o estudio de patentes. h) Los gastos de solicitud de patentes generadas por el proyecto por parte de grandes empresas.

CUANTÍA DE LA AYUDA Y FORMA DE PAGO

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 375.000.000€, siendo 150.000.000 de euros en forma de subvención y 225.000.000€ en forma de préstamo.

Las ayudas se concederán bajo la modalidad de subvención o la de préstamo.

- a) Las entidades pertenecientes al sector público recibirán las ayudas en la modalidad de subvención.
- b) Los organismos de investigación privados recibirán las ayudas en la modalidad de subvención.
- c) Las empresas pertenecientes al sector privado solo podrán obtener ayuda en forma de préstamo, salvo para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, que será en forma de subvención. El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95 % de los costes financiados con préstamo a la entidad.
- d) Las asociaciones empresariales sectoriales recibirán ayuda en forma de préstamo, salvo para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor destinados a la ejecución del proyecto, que será en forma de subvención. El importe máximo del préstamo podrá cubrir hasta el 95 % de los costes financiados

e) Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su tamaño, la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo presentación de solicitudes comienza el día **19 de enero de 2022** y finalizará el día **9 de febrero** de 2022

Las solicitudes se presentarán de forma telemática, a través de la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la [Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación](#)

ÓRGANO EMISOR

Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa. Agencia Estatal de Investigación (AEI). Ministerio de Ciencia e Innovación.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.